

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

COMENTADO, ANOTADO Y CONCORDADO

MODELOS DE REDACCIÓN SUGERIDOS

EDUARDO GABRIEL CLUSELLAS

Coordinador

8

Artículos 2323 a 2671

BALLINA BENITES • CAUSSE • COSTANZO
DI CASTELNUOVO • MOREYRA • PALACIOS
PODREZ YANIZ • POSTERARO SÁNCHEZ
RULLANSKY • SAUCEDO • URBANEJA


ASTREA

FEN
EDITORA
NOTARIAL

BUENOS AIRES - BOGOTÁ

2015

ÍNDICE GENERAL

Tomo 8

TÍTULO VI

ESTADO DE INDIVISIÓN

CAPÍTULO 1

ADMINISTRACIÓN EXTRAJUDICIAL

- Art. 2323. – Aplicabilidad.* § 1. Ausencia de regulación.
§ 2. La comunidad hereditaria. § 3. Estado de indivisión.
§ 4. Administración 1
- Art. 2324. – Actos conservatorios y medidas urgentes.* § 1. Derecho a conservación de los bienes. § 2. Medidas urgentes. § 3. Interpretación 3
- Art. 2325. – Actos de administración y de disposición.* § 1. Interpretación. § 2. Innovación. § 3. Actos a que se refiere. § 4. Forma de administración. § 5. Mandato tácito. § 6. Relevancia notarial 4
- Art. 2326. – Ausencia o impedimento.* § 1. Antecedentes. § 2. Caso de heredero ausente o impedido 7
- Art. 2327. – Medidas urgentes.* § 1. Medidas urgentes ordenadas por el juez. § 2. Venia supletoria. § 3. De-

signación de administrador provisorio. § 4. Ejercicio de derechos derivados de títulos valores, acciones o cuotas societarias	8
<i>Art. 2328. – Uso y goce de los bienes.</i> § 1. Regulación del vacío legal. § 2. Caso de desacuerdo entre sucesores. § 3. Deber de indemnizar	10
<i>Art. 2329. – Frutos.</i> § 1. Los frutos de los bienes de la herencia. § 2. Ganancias y pérdidas	11

CAPÍTULO 2

INDIVISIÓN FORZOSA

<i>Art. 2330. – Indivisión impuesta por el testador.</i> § 1. Indivisión impuesta por el testador. § 2. Excepciones al principio. § 3. Cese de la indivisión por el juez. § 4. Posibilidad de hacer el pedido. § 5. Imposición por testamento. § 6. Término de la indivisión por pedido unánime de los herederos	12
<i>Art. 2331. – Pacto de indivisión.</i> § 1. Indivisión convenida por los herederos. § 2. Posibilidad de convención extrajudicial. § 3. Plazo. § 4. Posibilidad de partición provisional. § 5. Herederos menores o incapaces. § 6. Forma. § 7. Oponibilidad. § 8. Pedido de división por causas justificadas	15
<i>Art. 2332. – Oposición del cónyuge.</i> § 1. Oposición del cónyuge a la inclusión en la partición. § 2. Requisitos, efectos y consecuencias. § 3. Plazo. § 4. Efectos. § 5. Cese anticipado. § 6. Caso de la vivienda. § 7. Caso de separación de hecho	17
<i>Art. 2333. – Oposición de un heredero.</i> § 1. Caso del heredero que se opone	21
<i>Art. 2334. – Oponibilidad frente a terceros. Derechos de los acreedores.</i> § 1. Bienes registrables. § 2. Indivisión de bienes inmuebles registrables. § 3. Efectos con relación a terceros	22

TÍTULO VII

PROCESO SUCESORIO

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

<i>Art. 2335. – Objeto.</i> § 1. Regulación del proceso sucesorio. § 2. Objeto del proceso sucesorio	23
<i>Art. 2336. – Competencia.</i> § 1. Juez competente. § 2. Fuero de atracción. § 3. El caso del único heredero	24

CAPÍTULO 2

INVESTIDURA DE LA CALIDAD DE HEREDERO

<i>Art. 2337. – Investidura de pleno derecho.</i> § 1. Comparación con el régimen anterior. § 2. Disposición de los bienes	26
<i>Art. 2338. – Facultades judiciales.</i> § 1. Investidura en la sucesión de los colaterales. § 2. El caso de las sucesiones testamentarias. § 3. Concepto de declaratoria de herederos. § 4. Cesiones de derechos y acciones hereditarias en sede notarial	28
<i>Art. 2339. – Sucesión testamentaria.</i> § 1. Proceso testamentario. § 2. Incumbencia notarial. § 3. Modelo de protocolización de testamento	30
<i>Art. 2340. – Sucesión intestada.</i> § 1. Procedimiento de la sucesión intestada	33

CAPÍTULO 3**INVENTARIO Y AVALÚO**

- Art. 2341. – Inventario.* § 1. Obligación de realizar inventario. § 2. Forma. § 3. Modelo de escritura de inventario 34
- Art. 2342. – Denuncia de bienes.* § 1. Reemplazo de inventario por denuncia de bienes. § 2. Error en la terminología empleada. § 3. Imposibilidad de sustituir el inventario 36
- Art. 2343. – Avalúo.* § 1. Error terminológico. § 2. Legitimados para solicitarlo. § 3. Momento de realizar el avalúo 37
- Art. 2344. – Impugnaciones.* § 1. Impugnación al avalúo. Legitimarios 39

CAPÍTULO 4**ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA SUCESIÓN****SECCIÓN 1ª****DESIGNACIÓN, DERECHOS Y DEBERES
DEL ADMINISTRADOR**

- Art. 2345. – Capacidad.* § 1. La figura del administrador de la herencia. § 2. Administración por personas jurídicas. § 3. Capacidad requerida. § 4. Calificación de la personería por parte del notario 40
- Art. 2346. – Designación de administrador.* § 1. Antecedentes. § 2. Relevancia notarial. § 3. Modelo de escritura de designación de administrador judicial. § 4. Jurisprudencia relacionada 42
- Art. 2347. – Designación por el testador.* § 1. Designación del administrador por parte del testador. § 2. Su asi-

- milación al albacea. § 3. Preeminencia de la voluntad del causante. § 4. Contradicción normativa. § 5. Criterio judicial. § 6. Imprecisiones 45
- Art. 2348. – Pluralidad de administradores.* § 1. Varios administradores. § 2. Forma de reemplazo. § 3. Modelo de escritura de designación de administrador .. 47
- Art. 2349. – Remuneración y gastos.* § 1. Remuneración y gastos. § 2. Reembolso de los gastos 48
- Art. 2350. – Garantías.* § 1. Garantía por el cumplimiento de sus obligaciones. § 2. Legitimación para solicitarla. § 3. Determinación de la garantía 50
- Art. 2351. – Remoción.* § 1. Causales de remoción. § 2. Nombramiento de administrador provisorio 51
- Art. 2352. – Medidas urgentes.* § 1. Diferencia con la norma procesal. § 2. Soporte de sus gastos. § 3. Tipos de medidas 52

SECCIÓN 2ª**FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR**

- Art. 2353. – Administración de los bienes.* § 1. Funciones del administrador. § 2. Supuesto de acuerdo entre coherederos. § 3. Falta de acuerdo entre coherederos 53
- Art. 2354. – Cobro de créditos y acciones judiciales.* § 1. Cobro de créditos del causante. § 2. Terminología. § 3. Jurisprudencia relacionada 55
- Art. 2355. – Rendición de cuentas.* § 1. Periodicidad en la rendición de cuentas. § 2. Jurisprudencia relacionada 56

CAPÍTULO 5**PAGO DE DEUDAS Y LEGADOS**

- Art. 2356. – Presentación de los acreedores.* § 1. Presentación de acreedores hereditarios. § 2. Créditos de montos indeterminado 57

<i>Art. 2357. – Declaración de legítimo abono.</i> § 1. Legítimo abono de los créditos. § 2. Jurisprudencia relacionada	58
<i>Art. 2358. – Procedimiento de pago.</i> § 1. Prelación del pago a los acreedores antes de cumplir con los legados. § 2. Forma de pago de los legados	59
<i>Art. 2359. – Garantía de los acreedores y legatarios de la sucesión.</i> § 1. Oposición de los acreedores y legatarios. § 2. Forma. § 3. Jurisprudencia relacionada	61
<i>Art. 2360. – Masa indivisa insolvente.</i> § 1. Apertura del concurso preventivo o declaración de quiebra de la masa indivisa	62

CAPÍTULO 6

CONCLUSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

<i>Art. 2361. – Cuenta definitiva.</i> § 1. Conclusión de la administración. Rendición de cuentas. § 2. Jurisprudencia relacionada	62
<i>Art. 2362. – Forma de la cuenta.</i> § 1. Forma de rendición de cuentas. § 2. Criterio comparativo. § 3. Recomendación. § 4. Criterio para sus gastos	63

TÍTULO VIII

PARTICIÓN

CAPÍTULO 1

ACCIÓN DE PARTICIÓN

<i>Art. 2363. – Conclusión de la indivisión.</i> § 1. Principio de transitoriedad de la comunidad hereditaria. § 2.	
---	--

Partición y acción de partición. § 3. Noción conceptual y caracteres de la partición. § 4. Clasificación. § 5. En sus diversos modos la partición es un acto formal. § 6. Bienes registrables; la inscripción de la declaratoria de herederos no implica partición	64
<i>Art. 2364. – Legitimación.</i> § 1. Quiénes pueden pedir la partición. § 2. Principio general. § 3. Herederos. § 4. Cesionarios de derechos hereditarios. § 5. Herederos de los herederos y de los cesionarios de derechos hereditarios. § 6. Acreedores de los herederos y de los cesionarios de derechos hereditarios. § 7. Beneficiarios de legados. § 8. Beneficiarios de cargos. § 9. Albaceas. § 10. Incapaces de ejercicio. § 11. Unificación de representación	75
<i>Art. 2365. – Oportunidad para pedirla.</i> § 1. Principio de división forzosa. § 2. Oportunidad para pedir la partición en el proceso sucesorio. § 3. Postergación de la partición judicial	81
<i>Art. 2366. – Herederos condicionales.</i> § 1. Herederos bajo condición. § 2. Legitimación de los herederos instituidos bajo condición suspensiva. § 3. Legitimación de los herederos instituidos bajo condición resolutoria	83
<i>Art. 2367. – Partición parcial.</i> § 1. Partición de los bienes partibles. § 2. Partición privada parcial	85
<i>Art. 2368. – Prescripción.</i> § 1. Imprescriptibilidad de la acción de partición hereditaria	87

CAPÍTULO 2

MODOS DE HACER LA PARTICIÓN

<i>Art. 2369. – Partición privada.</i> § 1. Modo y forma de hacer la partición. § 2. La partición privada o extrajudicial en el Código Civil. § 3. La partición privada en el Código Civil y Comercial. § 4. Alcance de la partición privada. § 5. Forma y requisitos. a) Presencia de todos los copartícipes en la comunidad hereditaria. b) Capacidad plena de todos los copartícipes.	
--	--

c) Acuerdo unánime respecto de la utilización de la forma privada y del contenido o acto de repartirse los bienes. § 6. Modos de efectuar la partición privada. § 7. Documentación habilitante en sede notarial. § 8. Partición total o parcial. § 9. Momento desde el que puede otorgarse la partición privada. § 10. Partición de herencia en sede notarial antes del dictado de declaratoria de herederos o auto aprobatorio de testamento. § 11. Requisitos de la escritura de partición (primera escritura). § 12. Escritura complementaria de protocolización de actuaciones judiciales (segunda escritura). § 13. Modelos de escriturar. a) Partición privada entre coherederos. b) Modelo de partición privada de herencia antes de dictada la declaratoria de herederos o el auto aprobatorio de testamento. c) Modelo de escritura complementaria de partición privada de herencia	89
Art. 2370 - Partición provisional. § 1. Régimen anterior. § 2. Concepto. § 3. Diferencia con la partición condicional. § 4. Modalidades. § 5. Efectos. § 6. Modelo de escritura	110
Art. 2371. - Partición judicial. § 1. Concepto. § 2. Etapas del proceso partitivo. § 3. Casos en que corresponde la partición judicial. a) Cuando existan copartícipes incapaces o con capacidad restringida o ausentes. b) Cuando media oposición de terceros con interés legítimo a la formalización de partición privada. c) Cuando falta acuerdo unánime entre los copartícipes capaces en otorgar la partición en forma privada. § 4. Nulidad	114
Art. 2372. - Licitación. § 1. La licitación en el régimen anterior. Ley 17.711. § 2. Concepto. § 3. Características. Legitimación. § 4. Efectos. § 5. Licitación en sede notarial	118
Art. 2373. - Partidor. § 1. Perito tasador y perito partidor. § 2. Designación obligatoria de perito partidor. § 3. Funciones del partidor. § 4. Control judicial. § 5. Partidor privado en sede notarial. § 6. Modelo de partición privada con partidor designado por copartícipes	124
Art. 2374. - Principio de partición en especie. § 1. Doctrina y jurisprudencia anterior. § 2. Principio de partición en especie. § 3. Modalidades de efectuar-	

se la partición. § 4. El principio de partición en especie en la partición privada	128
Art. 2375. - División antieconómica. § 1. Doctrina y jurisprudencia en el régimen anterior. § 2. División antieconómica. § 3. Soluciones	132
Art. 2376. - Composición de la masa. § 1. Introducción. § 2. Los bienes gananciales y la masa partible. § 3. Obligatoriedad de colacionar. § 4. Conformación de la masa partible. § 5. Partición conjunta de bienes del matrimonio en régimen de comunidad con comunidad hereditaria. § 6. Modelos de utilización	135
Art. 2377. - Formación de los lotes. § 1. Jurisprudencia. § 2. Formación de los lotes. § 3. Modelos de utilización	140
Art. 2378. - Asignación de los lotes. § 1. Lotes para deudas y cargas. § 2. Asignación de los lotes o hijuelas. § 3. Deudas y cargas de la sucesión. Legados aún no pagos. § 4. Bienes gravados con derechos reales. § 5. Modelos de utilización y redacción de interés notarial	144
Art. 2379. - Títulos. Objetos comunes. § 1. Entrega de títulos antecedentes. § 2. Objetos y documentos con valor afectivo u honorífico. § 3. Modelos de utilización y redacción de interés notarial	149
Art. 2380. - Atribución preferencial de establecimiento. § 1. Atribución preferencial de unidad económica. § 2. Requisitos. § 3. Explotaciones bajo forma societaria. § 4. Pago del saldo. § 5. Oposición a la inclusión en la partición	151
Art. 2381. - Atribución preferencial de otros bienes. § 1. Atribución preferencial de otros bienes. § 2. Pago del saldo. § 3. Modelos de utilización y redacción de interés notarial	153
Art. 2382. - Petición por varios interesados. § 1. Petición de atribución preferencial por varios interesados. § 2. Bases para la atribución	156
Art. 2383. - Derecho real de habitación del cónyuge superviviente. § 1. Introducción. § 2. Jurisprudencia. § 3. Concepto. § 4. Naturaleza jurídica. Derecho real. § 5. Diferencias con el anterior ordenamiento. § 6. Caracteres del derecho. § 7. Efectos. § 8.	

Extinción. § 9. Modelos de utilización y redacción de interés notarial. a) Escritura de reconocimiento de derecho real de habitación del cónyuge supérstite. b) Escritura de renuncia a derecho real de habitación de cónyuge supérstite	157
Art. 2384. - <i>Cargas de la masa</i> . § 1. Antecedentes. § 2. Distinción entre deudas y cargas. § 3. Cargas de la masa. § 4. Modelos de utilización y redacción de interés notarial	166

CAPÍTULO 3

COLACIÓN DE DONACIONES

Art. 2385. - <i>Personas obligadas a colacionar</i> . § 1. Fundamento, ubicación sistemática y fuentes de la colación. § 2. Breve noción conceptual de la colación de donaciones y sus elementos dogmáticos. § 3. La obligación de colacionar en la sucesión testamentaria. § 4. La forma de colacionar y su relación con la reducción. § 5. Obligados a colacionar. § 6. Excepción a la obligación de colacionar: dispensa o cláusula de mejora en el acto de la donación o en el testamento y otros casos en que no tiene lugar. § 7. Cálculo del valor de los bienes donados. § 8. La dispensa de la colación y la cláusula de mejora	169
Art. 2386. - <i>Donaciones inoficiosas</i> . § 1. La donación inoficiosa y sus consecuencias: los problemas de interpretación en el Código de Vélez Sársfield. § 2. La reforma: ¿es la donación un título imperfecto? § 3. Donación inoficiosa y la acción de redención. Remisión	179
Art. 2387. - <i>Heredero renunciante</i> . § 1. Situación del heredero renunciante. § 2. Renuncia a la herencia, cálculo de la legítima global, porción disponible y reducción	184
Art. 2388. - <i>Heredero que no lo era al tiempo de la donación</i> . § 1. ¿Cuándo debe ser heredero forzoso el beneficiario de la donación que concurre a la sucesión del donante para estar obligado a la colación? § 2.	

Los herederos que no lo eran al tiempo de la donación no deben la colación	186
Art. 2389. - <i>Donación al descendiente o ascendiente del heredero</i> . § 1. Imposibilidad de la colación por otro y colación por el representante en el Código de Vélez Sársfield. § 2. Las donaciones hechas por el causante a los descendientes de sus herederos forzosos no deben ser colacionadas. § 3. La donación al ascendiente representado debe ser colacionada por el descendiente que hereda por derecho de representación .	190
Art. 2390. - <i>Donación al cónyuge del heredero</i> . § 1. Imposibilidad de la colación por otro: donación al cónyuge del heredero. § 2. El hijo del causante no debe colacionar la donación que éste realizó al cónyuge de aquél	193
Art. 2391. - <i>Beneficios hechos al heredero</i> . § 1. El sistema de Vélez Sársfield. § 2. Los beneficios hechos al heredero que no son donaciones. § 3. Casos en que no tiene lugar la colación de los beneficios que no son donaciones	194
Art. 2392. - <i>Beneficios excluidos de la colación</i> . § 1. Gastos no colacionables	196
Art. 2393. - <i>Perecimiento sin culpa</i> . § 1. Pérdida de la cosa donada	197
Art. 2394. - <i>Frutos</i> . § 1. Los frutos de los bienes sujetos a colación no son colacionables. § 2. Intereses del valor colacionable	198
Art. 2395. - <i>Derecho de pedir la colación</i> . § 1. Quiénes pueden pedir la colación. § 2. Coheredero presuntivo a la fecha de la donación	200
Art. 2396. - <i>Modo de hacer la colación</i> . § 1. La colación en valores mediante computación e imputación	201

CAPÍTULO 4

COLACIÓN DE DEUDAS

Art. 2397. - <i>Deudas que se colacionan</i> . § 1. Colación de deudas. § 2. Finalidad y fundamentos de la colación de deudas. § 3. Deuda prescrita	202
---	-----

<i>Art. 2398. – Suspensión de los derechos de los coherederos. § 1. Suspensión del derecho a exigir el pago de la deuda hasta la partición</i>	207
<i>Art. 2399. – Deudas surgidas durante la indivisión. § 1. Colación de las deudas surgidas en la indivisión</i>	208
<i>Art. 2400. – Intereses. § 1. Momento a partir del cual se devengan los intereses</i>	208
<i>Art. 2401. – Coheredero deudor y acreedor a la vez. § 1. Compensación de obligaciones y colación del exceso ..</i>	209
<i>Art. 2402. – Modo de hacer la colación. § 1. Procedimiento liquidatorio de la colación de deudas. § 2. Oponibilidad de la colación de deudas</i>	210

CAPÍTULO 5

EFFECTOS DE LA PARTICIÓN

<i>Art. 2403. – Efecto declarativo. § 1. El efecto declarativo de la partición. § 2. El carácter declarativo no traslativo. § 3. Efecto declarativo de todo acto que haga cesar la indivisión. § 4. Eficacia de los actos válidamente otorgados antes de la partición</i>	211
<i>Art. 2404. – Evicción. § 1. Obligaciones recíprocas de garantía en la partición. Régimen anterior. § 2. La garantía de evicción entre coherederos en el nuevo Código. § 3. Heredero insolvente y pérdida de los bienes adjudicados</i>	218
<i>Art. 2405. – Extensión de la garantía. § 1. Momento en el que se determina el valor de la pérdida que la evicción ha causado en los bienes. § 2. Extensión de la garantía de evicción por los créditos</i>	221
<i>Art. 2406. – Casos excluidos de la garantía. § 1. Los casos excluidos. § 2. Exclusión expresa sobre riesgo determinado. § 3. El caso de culpa del coheredero que sufre la evicción</i>	223
<i>Art. 2407. – Defectos ocultos. § 1. Vicios redhibitorios</i>	224

CAPÍTULO 6

NULIDAD Y REFORMA DE LA PARTICIÓN

<i>Art. 2408. – Causas de nulidad. § 1. Causales de nulidad de partición. § 2. Causales de nulidad o modificación del acto. a) Nulidad por incapacidad. b) Nulidad por defecto de forma. c) Anulación por incapacidad. d) Anulación por vicios del consentimiento. e) Inoponibilidad por fraude. f) Lesión. § 3. Diferencia entre partición privada, judicial. § 4. Opciones del copartícipe perjudicado. a) Nulidad de la partición. b) Partición complementaria o rectificativa. c) Complemento en la porción del copartícipe. d) Confirmación. § 5. Declaración de inoponibilidad de la partición. § 6. Aplicación práctica</i>	226
<i>Art. 2409. – Otros casos de acción de complemento. § 1. Otros casos por los que puede optar el perjudicado. § 2. Caso especial de la cesión de acciones y derechos hereditarios</i>	232
<i>Art. 2410. – Casos en que no son admisibles las acciones. § 1. Caducidad de las acciones. § 2. Prescripción de las acciones. § 3. Nulidad por vicios de forma</i>	233

CAPÍTULO 7

PARTICIÓN POR LOS ASCENDIENTES

SECCIÓN 1ª

DISPOSICIONES GENERALES

<i>Art. 2411. – Personas que pueden efectuarla. § 1. Partición por ascendientes. § 2. Concepto de partición</i>	
---	--

por los ascendientes en el nuevo Código. § 3. Requisito esencial. § 4. Personas casadas: bienes propios y gananciales. § 5. Diferencias entre ambos tipos de partición por los ascendientes. a) Diferencia en cuanto a tipos de actos. b) Diferencia respecto de la aceptación de herencia. c) Diferencia respecto a la posibilidad de disposición de los bienes	234
Art. 2412. – Bienes no incluidos. § 1. Bienes presentes y futuros. § 2. Partición total o parcial	241
Art. 2413. – Colación. § 1. Introducción. § 2. Obligación de colacionar. § 3. Dispensa expresa de colación. § 4. Valores sujetos a colación. § 5. Valores excluidos de la colación. § 6. Cláusula de colación. Modelo	242
Art. 2414. – Mejora. § 1. Mejora en la partición por ascendiente. § 2. Concepto de mejora en la partición en el régimen actual. § 3. Mejora a favor de heredero con discapacidad. § 4. Modelos de cláusulas de mejora. a) Cláusula de mejora en partición por donación. b) Cláusula de mejora en partición por donación a favor de heredero con discapacidad. c) Cláusula de mejora en partición por testamento	245

SECCIÓN 2ª

PARTICIÓN POR DONACIÓN

Art. 2415. – Objeto. § 1. Régimen anterior. § 2. Partición por donación en el régimen actual. § 3. Objeto. § 4. Acto único o actos separados. § 5. Aceptación posterior. § 6. Requisitos. § 7. Forma. § 8. Caracteres. § 9. Diferencias con las simples donaciones. § 10. Capacidad. a) Donatarios incapaces o con capacidad restringida. b) Donante incapaz o con capacidad restringida. § 11. Sujetos. § 12. Condiciones y modalidades. § 13. Diferencia con la partición entre copartícipes. § 14. Aplicación práctica	248
Art. 2416. – Derechos transmitidos. § 1. Régimen anterior. § 2. Derechos transmitidos en la partición por donación. § 3. Reserva obligatoria del usufructo ante medios insuficientes para su subsistencia. § 4.	

Aplicación práctica. a) Cláusula reserva de usufructo. b) Modelo pacto de renta vitalicia	258
Art. 2417. – Acción de reducción. § 1. Régimen anterior. § 2. Acciones de nulidad y reducción de la partición. a) Nulidad por incapacidad. b) Nulidad por defecto de forma. c) Anulación por incapacidad. d) Anulación por vicios del consentimiento. § 3. Legitimación. § 4. Prescripción. § 5. Recomendación	262
Art. 2418. – Valor de los bienes. § 1. Régimen anterior. § 2. Valor de los bienes para colación y porción legítima. § 3. Redacción de interés notarial. a) Valuación por profesional matriculado. b) Valuación por las partes	267
Art. 2419. – Garantía de evicción. § 1. Régimen anterior. § 2. Garantía de evicción entre donatarios. § 3. Modelos de utilización	271
Art. 2420. – Revocación. § 1. Régimen anterior. § 2. Revocación de la partición por donación. § 3. Casos de revocación. a) Inejecución de cargos. b) Supernacencia de hijos del donante. c) Ingratitud. d) Causales de indignidad. § 5. Perdón del donante. § 6. Modelos de utilización. a) Revocación de partición por donación por supernacencia de hijo. b) Revocación por inejecución de cargo. c) Perdón de causal de revocación	274

SECCIÓN 3ª

PARTICIÓN POR TESTAMENTO

Art. 2421. – Enajenación de bienes. § 1. Introducción. § 2. Partición por testamento. Concepto y requisitos. § 3. Indivisión forzosa. § 4. Acto revocable: enajenación de bienes. § 5. Revocación de la partición testamentaria. § 6. Afectación de porción legítima. Acción de complemento. § 7. Nueva partición. Necesidad de unanimidad. § 8. Efectos. § 9. Modelo de partición por testamento	280
Art. 2422. – Efectos. § 1. Interpretación	288
Art. 2423. – Garantía de evicción. § 1. Interpretación ...	288

TÍTULO IX

SUCESIONES INTESTADAS

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 2424. – Heredero legítimo.* § 1. Remisión 289
- Art. 2425. – Naturaleza y origen de los bienes.* § 1. Sucesión intestada. Terminología. § 2. Aplicación. Sucesión intestada y testamentaria. § 3. Fundamentos. Criterios legales. a) De la sucesión intestada. b) Del llamamiento en las sucesiones intestadas. § 4. El llamamiento en el Código Civil y Comercial. § 5. El origen de los bienes 290

CAPÍTULO 2

SUCESIÓN DE LOS DESCENDIENTES

- Art. 2426. – Sucesión de los hijos.* § 1. Sucesión de los parientes consanguíneos: descendientes 298
- Art. 2427. – Sucesión de los demás descendientes.* § 1. Remisión 300
- Art. 2428. – Efectos de la representación.* § 1. Remisión 301
- Art. 2429. – Casos en que tiene lugar.* § 1. Noción de derecho de representación. Metodología. § 2. Fundamento. § 3. A quiénes corresponde. § 4. Efectos de la representación. § 5. Casos en que tiene lugar. a) Premoriencia. b) Renuncia. c) Indignidad. d) Condiciones en el representante. e) Sucesión testamentaria 301
- Art. 2430. – Caso de adopción.* § 1. Sucesión de los parientes por adopción: descendientes. El régimen del Código Civil. § 2. Clases de adopción. § 3. El derecho sucesorio del adoptado y sus descendientes 310

CAPÍTULO 3

SUCESIÓN DE LOS ASCENDIENTES

- Art. 2431. – Supuestos de procedencia. División.* § 1. Sucesión de los parientes consanguíneos: ascendientes 313
- Art. 2432. – Parentesco por adopción.* § 1. Sucesión de los parientes adoptivos: ascendientes. Las leyes de adopción. a) Ley 13.252. b) Ley 17.711. c) La ley 19.134. d) Ley 24.779. § 2. La sucesión de los adoptantes en el Código Civil y Comercial 315

CAPÍTULO 4

SUCESIÓN DEL CÓNYUGE

- Art. 2433. – Concurrencia con descendientes.* § 1. Remisión 319
- Art. 2434. – Concurrencia con ascendientes.* § 1. Remisión 319
- Art. 2435. – Exclusión de colaterales.* § 1. Sucesión del cónyuge. El régimen del Código Civil. § 2. Crítica a la sucesión según el orden de los bienes. El Proyecto de 1998. § 3. La sucesión del cónyuge en el Código Civil y Comercial. § 4. La vocación hereditaria en el supuesto de bigamia. § 5. Derogación del derecho sucesorio de la nuera viuda sin hijos. § 6. El derecho real de habitación del cónyuge superviviente 320
- Art. 2436. – Matrimonio "in extremis".* § 1. Causas de exclusión del cónyuge. § 2. El supuesto del matrimonio in extremis en el Código Civil. § 3. El supuesto del matrimonio in extremis en el Código Civil y Comercial. a) Enfermedad existente de desenlace fatal previsible. b) Muerte dentro de los treinta días. c) Conocimiento de la enfermedad por el cónyuge su-

pérestite. § 4. Excepción: unión convivencial precedente. § 5. Carácter de la presunción	329
<i>Art. 2437. – Divorcio, separación de hecho y cese de la convivencia resultante de una decisión judicial.</i> § 1. Causa de exclusión del cónyuge. Introducción. § 2. Divorcio vincular. § 3. Separación de hecho sin voluntad de unirse. § 4. Decisión judicial de cualquier tipo que implica cese de la convivencia	335

CAPÍTULO 5

SUCESIÓN DE LOS COLATERALES

<i>Art. 2438. – Extensión.</i> § 1. Remisión	338
<i>Art. 2439. – Orden.</i> § 1. Remisión	338
<i>Art. 2440. – División.</i> § 1. Sucesión de los parientes consanguíneos: colaterales. § 2. Reglas de llamamiento. § 3. La sucesión de los colaterales en el parentesco por adopción	339

CAPÍTULO 6

DERECHOS DEL ESTADO

<i>Art. 2441. – Declaración de vacancia.</i> § 1. La herencia vacante. Derechos del Estado. Introducción. § 2. Metodología. § 3. Procedencia. § 4. Legitimados para solicitar la declaración. § 5. Trámite. a) Etapa previa a la declaración de vacancia. b) Declaración de vacancia. c) Inscripción de la declaración de vacancia	342
<i>Art. 2442. – Funciones del curador.</i> § 1. Análisis de las funciones	348
<i>Art. 2443. – Conclusión de la liquidación.</i> § 1. Entrega de los bienes del Estado. § 2. Presentación tardía de herederos	350

TÍTULO X

PORCIÓN LEGÍTIMA

<i>Art. 2444. – Legitimarios.</i> § 1. Concepto y naturaleza jurídica de la legítima. Antecedentes. § 2. El Código Civil velezano. § 3. El Código Civil y Comercial. Lineamientos de la reforma. a) Naturaleza jurídica. b) Legitimarios. c) Derogación del instituto de la desheredación	352
<i>Art. 2445. – Porciones legítimas.</i> § 1. Fuente de la norma. § 2. Régimen de la porción legítima. § 3. Cálculo de la legítima. a) El Código velezano. b) El Código Civil y Comercial. § 4. Donaciones colacionables y reducibles	358
<i>Art. 2446. – Concurrencia de legitimarios.</i> § 1. Régimen anterior. § 2. Norma actual	364
<i>Art. 2447. – Protección.</i> § 1. Fuente de la norma. § 2. Defensas de la legítima. § 3. El principio de inviolabilidad e inalienabilidad de la legítima	364
<i>Art. 2448. – Mejora a favor de heredero con discapacidad.</i> § 1. Fuente de la norma. § 2. Antecedentes. § 3. La nueva norma	368
<i>Art. 2449. – Irrenunciabilidad.</i> § 1. Régimen anterior. § 2. Régimen actual	370
<i>Art. 2450. – Acción de entrega de la legítima.</i> § 1. La acción de preterición en el Código de Vélez Sársfield. § 2. La acción de entrega de la legítima en el Código Civil y Comercial de la Nación	372
<i>Art. 2451. – Acción de complemento.</i> § 1. Antecedentes. § 2. La acción de complemento en el Código Civil y Comercial de la Nación	375
<i>Art. 2452. – Reducción de disposiciones testamentarias.</i> § 1. Naturaleza jurídica. § 2. Actos atacables. § 3. Presupuestos. § 4. Ejercicio por vía de acción o de excepción. § 5. Legitimación activa. § 6. Legitimación pasiva. § 7. Momento a partir del cual se puede ejercer la acción. § 8. Efectos. § 9. Extin-	

ción. § 10. Orden en que opera la reducción de los legados	376
Art. 2453. – Reducción de donaciones. § 1. Fuente de la norma. § 2. Naturaleza de la acción. § 3. El orden de la reducción de las donaciones en el Código de Vélez Sársfield. § 4. El orden de la reducción de las donaciones en el Código Civil y Comercial de la Nación. § 5. Legitimación activa. Crítica a la modificación introducida por la reforma	381
Art. 2454. – Efectos de la reducción de las donaciones. § 1. Fuente de la norma. § 2. Efectos de la reducción en el Código velezano. § 3. Efectos de la reducción en el Código Civil y Comercial	386
Art. 2455. – Perecimiento de lo donado. § 1. Régimen anterior. § 2. Régimen actual	389
Art. 2456. – Insolvencia del donatario. § 1. Situación en el Código Civil	390
Art. 2457. – Derechos reales constituidos por el donatario. § 1. Remisión	391
Art. 2458. – Acción reipersecutoria. § 1. Remisión	392
Art. 2459. – Prescripción adquisitiva. § 1. Reflexión previa. § 2. La cuestión en el marco del Código Civil. a) Naturaleza de la acción. b) Las cuestiones a dilucidar. c) La apariencia como protección de los terceros adquirentes de buena fe y a título oneroso. d) Acerca de la interpretación en general, del artículo 3955 en particular y del porqué de la pregunta acerca de la bondad o no de los títulos provenientes de donación. e) Nuestra primera conclusión. f) Nuestras observaciones a los planteos clásicos. g) Nuestra segunda conclusión. h) La interpretación de López de Zavalía y la opinión de otros autores. i) “Escary c/Pietranera”: el fallo más citado y menos leído. j) Otros fallos; todos, sin excepción, concordantes. k) Otras opiniones esclarecedoras. l) Cómo hay que leer. La deformación deliberada de lo que se lee. m) El caso “Soncín, Zulema”. n) Nuestra síntesis. ñ) El derecho y la gente. § 3. Crítica a la solución del Código Civil y Comercial. a) Derechos reales constituidos por el donatario. b) Acción reipersecutoria y prescripción adquisitiva. § 4. Algunas nuevas como tan antiguas opiniones. § 5. Un proyecto de modificación de los	

artículos 1831, 3955 del Código Civil que los nuevos legisladores podrían haber tomado en cuenta. § 6. Nuestra propuesta de modificación a los nuevos textos	392
Art. 2460. – Constitución de usufructo, uso, habitación o renta vitalicia. § 1. La opción en el Código de Vélez Sársfield. § 2. La opción en el Código Civil y Comercial de la Nación	433
Art. 2461. – Transmisión de bienes a legitimarios. § 1. Fuente de la norma. § 2. Fraude a la legítima. § 3. Transmisiones de bienes a legitimarios. a) En el marco del Código Civil. b) En el marco del Código Civil y Comercial	436

TÍTULO XI

SUCESIONES TESTAMENTARIAS

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2462. – Testamento. § 1. Introducción. § 2. Características. § 3. Nuevos elementos. § 4. Aplicación práctica	444
Art. 2463. – Reglas aplicables. § 1. Introducción. § 2. Principios generales	447
Art. 2464. – Edad para testar. § 1. Introducción. § 2. La edad y el nuevo régimen aplicable a la capacidad. § 3. El emancipado por matrimonio	448
Art. 2465. – Expresión personal de la voluntad del testador. § 1. Introducción. § 2. Conceptualización general. § 3. No delegabilidad del acto. § 4. Testamentos conjuntos	450
Art. 2466. – Ley que rige la validez del testamento. § 1. Introducción. § 2. Principio general	451

- Art. 2467. – Nulidad del testamento y de disposiciones testamentarias.** § 1. Introducción. § 2. Finalidad de la norma. § 3. Causales de nulidad. a) Violación de disposición legal. b) Defectos de forma. c) Testador privado de razón al testar. d) Incapaces declarados judicialmente. e) Testador con limitaciones para su expresión oral. f) Vicios del consentimiento. g) Deficiente institución de beneficiario 452
- Art. 2468. – Condición y cargo prohibidos.** § 1. Introducción. § 2. Modalidades del acto. § 3. Solución anterior. § 4. Régimen del nuevo Código. § 5. Modelos. a) De condición válida. b) De condición inválida. c) De cargo válido. d) De cargo inválido .. 456
- Art. 2469. – Acción de nulidad.** § 1. Introducción. § 2. Amplitud normativa. § 3. Carga de la prueba 458
- Art. 2470. – Interpretación.** § 1. Introducción. § 2. Concepto de interpretación de la voluntad testamentaria. § 3. Regla propiciada por el artículo. § 4. Jurisprudencia relacionada 459
- Art. 2471. – Obligación de denunciar la existencia del testamento.** § 1. Introducción. § 2. Referencia histórica. § 3. Rol de los colegas notariales. Los registros de testamentos 461

CAPÍTULO 2

FORMAS DE LOS TESTAMENTOS

SECCIÓN 1ª

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 2472. – Ley que rige la forma.** § 1. Introducción. § 2. Principios del régimen velezano. § 3. La reforma realizada y la aplicación de la ley 463
- Art. 2473. – Requisitos formales.** § 1. Introducción. § 2. Tratamiento del tema en las normas anteriores. § 3. Régimen del Código Civil y Comercial para las formas de los testamentos. § 4. Desaparición de formas legales y mantenimiento de otras. § 5. El caso del testamento cerrado. § 6. Validez del testa-

- mento otorgado en el extranjero. Posibilidades aceptadas por la legislación local. § 7. Prohibición de aplicar normas de una clase de testamentos a otras ... 464
- Art. 2474. – Sanción por inobservancia de las formas.** § 1. Introducción. § 2. El por qué del mantenimiento del rigorismo formal en esta materia. § 3. Formalidades sobreabundantes e inútiles. § 4. Nulidad de las cláusulas “versus” nulidad de las formas . 468
- Art. 2475. – Confirmación del testamento nulo por inobservancia de las formalidades.** § 1. Introducción. § 2. Posibilidad de confirmación del testamento por cuestiones formales. Diferentes opiniones. § 3. Confirmación del testamento en las nuevas disposiciones 470
- Art. 2476. – Firma.** § 1. Introducción. § 2. Concepto de firma en el Código Civil. a) Regla general. b) Excepción. c) Opinión de la doctrina. § 3. Concepto de firma en el Código Civil y Comercial. § 4. Opinión crítica de la reforma. Incompatibilidades normativas 471

SECCIÓN 2ª

TESTAMENTO OLÓGRAFO

- Art. 2477. – Requisitos.** § 1. Introducción. § 2. Concepto. § 3. Ventajas y desventajas. § 4. Requisitos. a) Manuscrito con caracteres propios del idioma en que es otorgado. b) Fecha. 1) Importancia de la fecha. 2) Fecha incompleta. 3) Falta de fecha. 4) Fecha errónea o falsa. c) Firma 474
- Art. 2478. – Discontinuidad.** § 1. Introducción. § 2. Posibilidad de otorgamiento en diferentes circunstancias. § 3. Formalidades no exigidas por la ley 480

SECCIÓN 3ª

TESTAMENTO POR ACTO PÚBLICO

- Art. 2479. – Requisitos.** § 1. Introducción. § 2. Concepto. § 3. Ventajas y desventajas. § 4. Capacidad para testar de personas con discapacidad auditiva y limitaciones en su aptitud para expresarse. § 5.

- Formalidades del testamento por acto público. a) Flexibilización en el modo de expresar las disposiciones testamentarias. b) Testigos 482
- Art. 2480. – Firma a ruego.** § 1. Introducción. § 2. Posibilidad de su utilización. § 3. Especialidad de la norma. § 4. Falta de firma por no poder firmar. § 5. Falta de firma por no saber firmar. § 6. Aplicación práctica. a) Otorgante con discapacidad auditiva. 1) Testador no alfabeto. 2) Testador alfabeto. b) Otorgante con limitaciones en su aptitud para comunicarse. c) Testador que no sabe firmar. d) Testador que no sabe firmar 489
- Art. 2481. – Testigos.** § 1. Introducción. § 2. Prohibiciones para ser testigo. Normas genéricas y particulares. § 3. Parientes. § 4. Dependientes. § 5. Albaceas, tutores o curadores. § 6. Supresión del conocimiento y la residencia de los testigos. § 7. Edad y grado de madurez. § 8. La firma del testigo. § 9. Conclusión general 493

CAPÍTULO 3

INHABILIDAD PARA SUCEDER POR TESTAMENTO

- Art. 2482. – Personas que no pueden suceder.** § 1. Introducción. § 2. Concepto de capacidad. § 3. Incapaces expresados en la norma. a) Tutores y curadores. b) Escribanos y testigos. c) Ministros y líderes espirituales 498
- Art. 2483. – Sanción.** § 1. Introducción. § 2. Invalidez de las disposiciones a incapaces y personas interpuestas. § 3. Fraude a la ley. § 4. Mala fe en la posesión 501

CAPÍTULO 4

INSTITUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE HEREDEROS Y LEGATARIOS

- Art. 2484. – Principio general.** § 1. Introducción. § 2. Conceptualización. § 3. Principios básicos que ri-

- gen la institución de herederos y legatarios. § 4. Jurisprudencia relacionada. Inconsistencia y contradicciones del ordenamiento en exégesis 503
- Art. 2485. – Casos especiales.** § 1. Introducción. § 2. Régimen del Código Civil y su correlación en las normas actuales del Código Civil y Comercial. a) Institución realizada a favor de los parientes. b) Institución con fines benéficos. c) Institución a favor de simples asociaciones. d) Institución al alma del testador. § 3. Aplicación práctica. a) Institución a los parientes. b) Institución a las simples asociaciones. c) Institución a los pobres. d) Institución al alma del testador 506
- Art. 2486. – Herederos universales.** § 1. Introducción. § 2. Regulación del heredero instituido sin asignación de partes. a) Diferencia entre heredero y legatario. b) Diferenciación entre heredero legítimo y testamentario. § 3. El heredero universal. § 4. Características del heredero universal. § 5. Concurrencia con herederos con partes asignadas. § 6. Conclusión. § 7. Aplicación práctica 509
- Art. 2487. – Casos de institución de herederos universales.** § 1. Introducción. § 2. Distintos supuestos de institución de herederos. § 3. Casos en donde se aplica. a) Atribución de la universalidad de los bienes de la herencia aunque se limite a la nuda propiedad. b) El legado de lo que reste luego de cumplidos los demás legados. c) Los legados que absorben la totalidad de los bienes si se dispuso derecho de acrecer. § 4. Interpretación legal de las palabras del testador 514
- Art. 2488. – Herederos de cuota.** § 1. Introducción. § 2. El legatario de cuota en el Código Civil. § 3. Características del legatario de cuota. § 4. Utilización de la figura. § 5. Su regulación en el Código Civil y Comercial. § 6. Vocación expansiva al todo del heredero de cuota. § 7. El heredero de cuota y la acción de reducción. § 8. Aplicación práctica. a) Con posibilidad de vocación expansiva al todo. b) Sin posibilidad de vocación expansiva al todo 517
- Art. 2489. – Derecho de acrecer.** § 1. Introducción. § 2. Concepto. § 3. Aplicación. § 4. La cuestión en el ordenamiento anterior. § 5. Jurisprudencia relacionada. § 6. Tratamiento en la normativa actual. § 7. Situaciones prácticas del instituto. § 8. Apli-

cación práctica. a) En cuota hereditaria. b) En legados	522
Art. 2490. – Legado de usufructo. § 1. Introducción. § 2. El régimen anterior y la opinión de la doctrina. § 3. El derecho de acrecer en el legado de usufructo en la actualidad. § 4. Aplicación práctica. a) Sin derecho de acrecer a favor de los cusufructuarios. b) Con derecho de acrecer a favor de los cusufructuarios	524
Art. 2491. – Sustitución. § 1. Remisión	526
Art. 2492. – Sustitución de residuo. § 1. Introducción. § 2. Concepto. § 3. Sustituciones permitidas y prohibidas en el Código Civil. § 4. Solución del Código Civil y Comercial. § 5. Prohibición de la sustitución fideicomisaria. § 6. Obligaciones del sustituto. § 7. El supuesto de sustitución en el residuo. § 8. Normas regulatorias faltantes. § 9. Aplicación práctica. a) Hereditaria. b) En legados, con aplicación de derecho de acrecer expreso	527
Art. 2493. – Fideicomiso testamentario. § 1. Interpretación normativa. § 2. Diferencias y semejanzas con la normativa anterior. § 3. Conceptos generales. § 4. El fideicomiso y la legítima hereditaria. § 5. Forma. § 6. La sustitución fideicomisaria. Diferencias. § 7. Aplicación práctica	531

CAPÍTULO 5

LEGADOS

Art. 2494. – Normas aplicables. § 1. Introducción. § 2. Concepto de legado. § 3. Obligación del heredero. § 4. Cumplimiento de la obligación	535
Art. 2495. – Legado sujeto al arbitrio de un tercero o del heredero. § 1. Antecedentes normativos. Diferencias con el texto actual. § 2. El sentido de la norma. Su aplicación práctica	538
Art. 2496. – Adquisición del legado. Modalidades. § 1. Antecedentes. Comparación con legislación del Có-	

digo Civil velezano. § 2. Aceptación del legado. § 3. Legado bajo condición suspensiva. § 4. Legados con cargo. § 5. Aplicación práctica. a) Con condición suspensiva. b) Con condición resolutoria. c) Con cargo	540
Art. 2497. – Bienes que pueden ser legados. § 1. Introducción. § 2. Adquisición de los bienes por el legatario. § 3. Ejercicio de acciones por el legatario. § 4. Aplicación práctica. a) Con mejora a favor de heredero. b) Con mejora estricta a favor de heredero discapacitado	543
Art. 2498. – Legado de cosa cierta y determinada. § 1. Petición de entrega. § 2. Gastos de entrega del legado	546
Art. 2499. – Entrega del legado. § 1. El texto actual y su relación con el Código Civil. § 2. Interpretaciones conceptuales. § 3. Efectos	547
Art. 2500. – Legado de cosa gravada. § 1. El Código Civil y las divergencias doctrinales y jurisprudenciales. Postura adoptada por el ordenamiento en examen. § 2. Nociones generales. Efectos. § 3. Aplicación práctica	549
Art. 2501. – Legado de inmueble. § 1. Conceptualización. Fuente de la norma. § 2. Principio rector del artículo. La solución brindada	550
Art. 2502. – Legado de género. § 1. Concepto. § 2. Interpretación del texto. Su relación con otras normas del ordenamiento jurídico vigente y del Código Civil ..	552
Art. 2503. – Evicción en el legado de cosa fungible y en el legado alternativo. § 1. Concepto. Caracteres. § 2. El caso de los legados alternativos. § 3. Efectos. Se trata de un supuesto de excepción	554
Art. 2504. – Legado con determinación del lugar. § 1. Relación con el artículo 874 del Código Civil y Comercial. § 2. Recaudos fácticos establecidos en la norma para cumplir con el mandamiento. § 3. Análisis del texto actual con relación al ordenamiento velezano. § 4. Supuesto omitido por el legislador	555
Art. 2505. – Legado de crédito. Legado de liberación. § 1. Alcance normativo. Efectos. § 2. Aplicación prác-	

tica. a) Existente al momento del testamento. b) Existente al momento del fallecimiento	557
Art. 2506. – Legado al acreedor. § 1. Metodología actual en relación al Código velezano. Interpretación del articulado. § 2. Aplicación práctica	559
Art. 2507. – Legado de cosa ajena. § 1. La modificación introducida por el texto actual. Principios generales. § 2. La obligación impuesta al heredero. Efectos. § 3. Aplicación práctica	561
Art. 2508. – Legado de un bien en condominio. § 1. Fuente del artículo. Nociones generales. § 2. Alcance normativo. Sus efectos	563
Art. 2509. – Legado de alimentos. § 1. El texto actual e iguales parámetros que el ordenamiento velezano. § 2. La relación directa con el artículo 2510. § 3. Caso en que el testador haya omitido fijarle un monto a la cuota	564
Art. 2510. – Legado de pago periódico. § 1. Metodología del Código actual comparado con el Código velezano. § 2. Concepto. Caracteres. Efectos. § 3. Aplicación práctica	565

CAPÍTULO 6

REVOCACIÓN Y CADUCIDAD DE LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS

Art. 2511. – Revocabilidad. § 1. Introducción al capítulo. § 2. Concepto de revocación. Sus efectos. § 3. Distinción entre revocación y caducidad. § 4. Clases de revocación	567
Art. 2512. – Revocación expresa. § 1. Introducción. § 2. Conceptualización. Contenido. § 3. Requisitos de forma. Caso a tener en cuenta ante la eliminación del testamento cerrado. § 4. Aplicación práctica	570
Art. 2513. – Testamento posterior. § 1. Introducción. § 2. Antecedentes normativos. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Nuestra opinión. § 3. El régimen	

actual. Discrepancias. § 4. Aplicación práctica. a) No revocación. b) Revocación parcial	571
Art. 2514 – Revocación por matrimonio. § 1. Introducción. § 2. Revocación legal. Régimen del Código Civil. Reforma en el texto del artículo actual. § 3. Casos omitidos por la norma actual. a) Matrimonio nulo. b) Matrimonio putativo. c) Matrimonio in extremis. d) Testador casado que se divorcia y que luego contrae matrimonio. e) Divorcio posterior al testamento. § 4. ¿Qué sucede en el supuesto de supervivencia de hijos? La acción de entrega de legítima del artículo 2450. Su comparación con el artículo en análisis. Nuestra opinión. § 5. Aplicación práctica	574
Art. 2515. – Cancelación o destrucción del testamento ológrafo. § 1. Introducción. § 2. Metodología utilizada en comparación con el Código Civil. § 3. Destrucción y cancelación. Hechos por el testamento o por un tercero a su orden. § 4. Redacción en varios ejemplares. § 5. Testamento que se encuentra cancelado o destruido en la casa del testador. Revocación parcial y total. § 6. Alteraciones en el testamento que proviene de un extraño. § 7. Destrucción total del testamento antes de la muerte del testador ..	581
Art. 2516. – Revocación del legado por transmisión, transformación o gravamen de la cosa. § 1. Introducción. § 2. Transmisión de la cosa legada. a) Conceptualización general. Antecedentes normativos. Comparación con el régimen actual. b) Principio rector del artículo. Tipo de actos y clase de legado que comprende. c) Acto de disposición efectuado por el tercero. Consecuencias. Nuestra posición. d) Acto inválido por defecto de forma. Supuesto en que la cosa vuelve al dominio del testador. e) Actos declarados nulos por vicios en el consentimiento. Análisis en la doctrina. f) El caso en que el acto de transmisión fuere simulado. g) Actos de transmisión sujetos a condición resolutoria o suspensiva. Solución discordante en la doctrina. § 3. El caso de la promesa bilateral de compraventa. § 4. Subasta judicial y expropiación. § 5. Transformación de la cosa legada. § 6. Gravámenes sobre la cosa legada	585
Art. 2517. – Responsabilidad de los herederos. § 1. El artículo y su relación con las normas generales del	

derecho sucesorio. Efectos obligacionales. § 2. Acción que hace a favor del legatario. El plazo de prescripción	591
Art. 2518. – Caducidad de la institución por premorienza. § 1. Introducción. § 2. Redacción de la norma y su comparación con el Código velezano. Concepto de caducidad. Remisión. § 3. Supuestos de caducidad que prevé la norma. a) Cuando el instituto muere antes que el testador. b) Cuando el instituto muere antes del cumplimiento de la condición de la que depende la adquisición de la herencia o legado. § 4. Excepciones en el texto actual. Los antiguos artículos 3800 y 3801 del Código Civil	592
Art. 2519. – Caducidad del legado por perecimiento y por transformación de la cosa. § 1. Introducción. § 2. Tipo de legado alcanzado por la norma. § 3. Caducidad por perecimiento total de la cosa. a) Cuando fuere por cualquier causa. b) Cuando fuere por caso fortuito. § 4. Perecimiento parcial de la cosa. § 5. Caducidad por transformación de la cosa. Distinción con la revocación	594
Art. 2520. – Revocación del legado por causa imputable al legatario. § 1. Introducción. § 2. Cambios favorables que introduce la reforma. Conceptualizaciones generales del artículo en estudio. § 3. Causales enumerados. a) Ingratitud del legatario. Opción de ejercer la acción de indignidad. b) Incumplimiento de los cargos impuestos por el testador	596
Art. 2521. – Renuncia del legatario. § 1. Introducción. § 2. Estudio de la norma en concordancia con el régimen de legados del Código Civil. § 3. Consecuencias a partir de la aplicación supletoria de las normas generales de aceptación y renuncia a la herencia. Límite temporal a la renuncia del legado. Su justificación legal. § 4. Forma establecida para renunciar y aceptar el legado. § 5. ¿A quiénes beneficia la caducidad del legado por renuncia?	599
Art. 2522. – Renuncia parcial. Legado plural. § 1. Introducción. § 2. Renuncia o aceptación parcial del legado. Diferencia con la aceptación de herencia. El caso de acuerdo entre herederos y legatarios. § 3. Diferentes supuestos de dos o más legados al mismo legatario. Renuncia prohibida y renuncia permitida	601

CAPÍTULO 7

ALBACEAS

Art. 2523. – Atribuciones. § 1. Concepto. § 2. Origen y evolución del instituto del albacea. § 3. Naturaleza jurídica del instituto del albacea. § 4. Alcance de la función del albacea. § 5. Características del albaceazgo. § 6. Clases. a) Albacea único. b) Albaceas sucesivos. c) Albaceas conjuntos. § 7. Aplicación práctica	602
Art. 2524. – Forma de la designación. Capacidad. § 1. Clasificación del albaceazgo según su nombramiento. a) Albaceazgo testamentario. b) Albaceazgo legítimo. c) Albaceazgo dativo. § 2. Forma de nombrar al albacea por el testador. § 3. Capacidad del albacea al momento de desempeñar el cargo. § 4. Aceptación del cargo. § 5. Prohibiciones para ser albacea. § 6. Aplicación práctica	607
Art. 2525. – Delegación. § 1. Carácter indelegable del cargo de albacea. § 2. Patrocinio letrado	611
Art. 2526. – Deberes y facultades del albacea. § 1. Obligaciones del albacea. a) “Poner en seguridad el caudal hereditario”. b) “Practicar el inventario de los bienes con citación de los interesados”. § 2. Atribuciones del albacea cuando existen herederos	612
Art. 2527. – Responsabilidad. § 1. Estudio de la norma en concordancia con el régimen del Código Civil. § 2. Supresión de la responsabilidad solidaria. § 3. Imposibilidad de eximir al albacea de la responsabilidad y transmisión a sus herederos	617
Art. 2528. – Facultades de herederos y legatarios. § 1. Introducción. § 2. Solicitud de destitución del albacea con justa causa. § 3. Finalización del albaceazgo con cumplimiento de los fines de su nombramiento. § 4. Solicitud de garantías	618
Art. 2529. – Supuesto de inexistencia de herederos. § 1. Facultades del albacea la ausencia de herederos	620
Art. 2530. – Remuneración. Gastos. § 1. Carácter remuneratorio del albaceazgo. § 2. Remuneración del	

legatario albacea. § 3. Gastos y honorarios profesionales del albacea. § 4. Aplicación práctica	621
<i>Art. 2531. – Conclusión.</i> § 1. Causas de conclusión del albaceazgo. § 2. Designación del cargo vacante de albacea	624

LIBRO SEXTO

DISPOSICIONES COMUNES A LOS DERECHOS PERSONALES Y REALES

TÍTULO I

PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES COMUNES A LA PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA Y ADQUISITIVA

SECCIÓN 1ª

NORMAS GENERALES

<i>Art. 2532. – Ámbito de aplicación.</i> § 1. Método del Código en materia de prescripción. § 2. Regulación conjunta de los subtipos de prescripción. § 3. La prescripción liberatoria respecto de tributos provinciales o municipales. § 4. Fundamento de la norma. § 5. Mérito de la disposición	627
<i>Art. 2533. – Carácter imperativo.</i> § 1. Normativa de orden público. § 2. Trascendencia del carácter impe-	

rativo. § 3. Praxis. § 4. Quebrantamiento de lo normado	633
<i>Art. 2534. – Sujetos.</i> § 1. Legitimación. Técnica seguida para su regulación. § 2. Segunda parte del artículo. § 3. Terceros legitimados	636
<i>Art. 2535. – Renuncia.</i> § 1. Aptitud para renunciar a la prescripción. § 2. Efectos limitados a la persona del renunciante. § 3. Trascendencia práctica de la prohibición de renunciar a la prescripción futura	638
<i>Art. 2536. – Innovación de la prescripción.</i> § 1. Disposición genérica. § 2. Supuestos de excepción. Imprescriptibilidad	641
<i>Art. 2537. – Modificación de los plazos por ley posterior.</i> § 1. Ley aplicable al curso de la prescripción. § 2. Situaciones nacidas con anterioridad a la vigencia del Código unificado. § 3. Casuística	642
<i>Art. 2538. – Pago espontáneo.</i> § 1. Alcances de la prohibición legal	644

SECCIÓN 2ª

SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN

<i>Art. 2539. – Efectos.</i> § 1. Suspensión de la prescripción	646
<i>Art. 2540. – Alcance subjetivo.</i> § 1. Sujetos alcanzados por la suspensión	647
<i>Art. 2541. – Suspensión por interpelación fehaciente.</i> § 1. Supuesto específico: la suspensión por interpelación fehaciente. § 2. Contenido	648
<i>Art. 2542. – Suspensión por pedido de mediación.</i> § 1. Supuesto específico: la suspensión a raíz de un procedimiento de mediación. § 2. La mediación como causal expresa	649
<i>Art. 2543. – Casos especiales.</i> § 1. Procedencia de la suspensión. § 2. Suspensión entre convivientes. § 3. Suspensión entre las personas incapaces y con capacidad restringida y sus padres, tutores, curadores o apoyos. § 4. Suspensión entre las personas jurídicas y sus administradores o integrantes de sus órganos de fiscalización	650

SECCIÓN 3ª**INTERPRETACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN**

- Art. 2544. – Efectos.* § 1. Definición. § 2. Implicancias de la modificación 652
- Art. 2545. – Interrupción por reconocimiento.* § 1. Concepto. § 2. Fundamento. § 3. Elementos. § 4. Prueba. § 5. Ejemplos jurisprudenciales. § 6. Implicancias de la unificación 654
- Art. 2546. – Interrupción por petición judicial.* § 1. Petición del titular del derecho. § 2. Sujetos. § 3. Vicisitudes de la petición. a) Petición defectuosa. b) Persona incapaz. c) Tribunal incompetente. d) Plazo de gracia. § 4. Notificación. § 5. Autoridad judicial. Gestiones administrativas. § 6. Plazo de la nueva prescripción 656
- Art. 2547. – Duración de los efectos.* § 1. La “actio indicati”. § 2. Desistimiento. § 3. Caducidad de instancia. § 4. Absolución definitiva 662
- Art. 2548. – Interrupción por solicitud de arbitraje.* § 1. Naturaleza. § 2. Solicitud de arbitraje. § 3. Forma. § 4. Efectos 665
- Art. 2549. – Alcance subjetivo.* § 1. Tipos de obligaciones. § 2. Obligaciones simplemente mancomunadas. § 3. Obligaciones indivisibles. § 4. Obligaciones solidarias 666

SECCIÓN 4ª**DISPENSA DE LA PRESCRIPCIÓN**

- Art. 2550. – Requisitos.* § 1. Ubicación. § 2. Facultad del juez. § 3. Dificultades de hecho. § 4. Tiempo. § 5. Maniobras dolosas. § 6. Plazo. § 7. Proyecto de 1998 668

SECCIÓN 5ª**DISPOSICIONES PROCESALES RELATIVAS A LA PRESCRIPCIÓN**

- Art. 2551. – Vías procesales.* § 1. Acción o excepción. § 2. Proyecto de 1998 671
- Art. 2552. – Facultades judiciales.* § 1. Petición. § 2. Proyecto de 1998 672
- Art. 2553. – Oportunidad procesal para oponerla.* § 1. Oportunidad para oponerla. § 2. Implicancias de la unificación. § 3. Proyecto de 1998 673

CAPÍTULO 2**PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA****SECCIÓN 1ª****COMIENZO DEL CÓMPUTO**

- Art. 2554. – Regla general.* § 1. La nueva norma con relación a las anteriores 676
- Art. 2555. – Rendición de cuentas.* § 1. Textos anteriores. § 2. Jurisprudencia 677
- Art. 2556. – Prestaciones periódicas.* § 1. Diferencia con el Código Civil. § 2. Servicios y suministros periódicos. § 3. Jurisprudencia 678
- Art. 2557. – Prestaciones a intermediarios.* § 1. Regulación actual 681
- Art. 2558. – Honorarios por servicios prestados en procedimientos.* § 1. Regulación actual 680
- Art. 2559. – Créditos sujetos a plazo indeterminado.* § 1. Créditos sujetos a plazo indeterminado. § 2. Fuentes. § 3. Texto actual 681

SECCIÓN 2ª

PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN

<i>Art. 2560. – Plazo genérico.</i> § 1. Análisis normativo	683
<i>Art. 2561. – Plazos especiales.</i> § 1. Reclamo del resarcimiento por daños y agresiones sexuales. § 2. Reclamo de la indemnización de daños derivados de la responsabilidad civil	684
<i>Art. 2562. – Plazo de prescripción de dos años.</i> § 1. El texto del Código Civil. § 2. El régimen actual	686
<i>Art. 2563. – Cómputo del plazo de dos años.</i> § 1. Normativa actual	690
<i>Art. 2564. – Plazo de prescripción de un año.</i> § 1. Régimen del nuevo Código	692

CAPÍTULO 3

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

<i>Art. 2565. – Regla general.</i> § 1. Regulación en el Código Civil. § 2. Régimen actual	694
--	-----

CAPÍTULO 4

CADUCIDAD DE LOS DERECHOS

<i>Art. 2566. – Efectos.</i> § 1. Análisis normativo	695
<i>Art. 2567. – Suspensión e interrupción.</i> § 1. El Código de Vélez Sársfield. § 2. Régimen del Código unificado	697
<i>Art. 2568. – Nulidad de la cláusula de caducidad.</i> § 1. Sistema de la norma	697
<i>Art. 2569. – Actos que impiden la caducidad.</i> § 1. Regulación en el nuevo Código	698
<i>Art. 2570. – Caducidad y prescripción.</i> § 1. Régimen actual	699
<i>Art. 2571. – Renuncia a la caducidad.</i> § 1. Análisis normativo	699
<i>Art. 2572. – Facultades judiciales.</i> § 1. Diferencia con la prescripción	700

TÍTULO II

PRIVILEGIOS

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

<i>Art. 2573. – Definición. Asiento.</i> § 1. Principio general. § 2. Caracteres de los privilegios. § 3. Problemática de la materia. § 4. Metodología. § 5. Definición. § 6. Asiento del privilegio. § 7. Inembargabilidad	701
<i>Art. 2574. – Origen legal.</i> § 1. Fundamentos. § 2. Competencia en la materia	706
<i>Art. 2575. – Renuncia y postergación.</i> § 1. Análisis de la norma. § 2. Irrenunciabilidad de los créditos laborales	708
<i>Art. 2576. – Indivisibilidad. Transmisibilidad.</i> § 1. Principio de indivisibilidad. § 2. Accesoriedad del privilegio	710
<i>Art. 2577. – Extensión.</i> § 1. Régimen de la norma	711
<i>Art. 2578. – Cómputo.</i> § 1. Diferencia con el Proyecto de 1998	712
<i>Art. 2579. – Procesos universales. Régimen aplicable.</i> § 1. Unificación del sistema	713
<i>Art. 2580. – Privilegios generales.</i> § 1. Criterio adoptado por el nuevo Código	713
<i>Art. 2581. – Créditos quirografarios.</i> § 1. Sentido de la norma	715

CAPÍTULO 2

PRIVILEGIOS ESPECIALES

<i>Art. 2582. – Enumeración.</i> § 1. Unificación de los privilegios. § 2. Fuente. § 3. Enumeración. a) Gastos de construcción, conservación y mejora. "Privilegio	
--	--

del conservador". b) Créditos laborales. c) Créditos fiscales. d) Privilegio del retenedor. e) Créditos garantizados con hipoteca, anticresis, prenda con o sin desplazamiento, warrants, debentures y obligaciones negociables con garantía especial y flotante. f) Créditos de la ley de navegación, del Código Aeronáutico, de la ley de entidades financieras y de la ley de seguros ..	716
Art. 2583. – Extinción. § 1. Fuente. § 2. Regla general. § 3. Excepciones	728
Art. 2584. – Subrogación real. § 1. Principio de subrogación real. § 2. Fuente. § 3. Efecto	729
Art. 2585. – Reserva de gastos. § 1. Reserva de gastos o gastos de justicia. Fuente. § 2. Fundamento	731
Art. 2586. – Conflicto entre los acreedores con privilegio especial. § 1. Fuente. § 2. Regla general. § 3. Excepciones	734

TÍTULO III

DERECHO DE RETENCIÓN

Art. 2587. – Legitimación. § 1. Origen. § 2. Naturaleza jurídica. § 3. Similitudes y diferencia con la "exceptio non adimpleti contractus" o suspensión de cumplimiento. § 4. Metodología comparada. § 5. Función del derecho de retención. § 6. Existencia de un acreedor de obligación cierta y exigible. § 7. Tenencia material, no viciosa de la cosa. § 8. Existencia de un deber de restituir. § 9. Relación entre la deuda y la cosa retenida ("debitum cum re iunctum"). § 10. Falta de gratuidad en la entrega	740
Art. 2588. – Cosa retenida. § 1. Interpretación. § 2. Existencia de calidad de cosa. § 3. Que sea embargable. § 4. Retención de títulos y documentos en la actividad notarial	749
Art. 2589. – Ejercicio. § 1. Ejercicio de la retención. § 2. Sustitución judicial	756
Art. 2590. – Atribuciones del retenedor. § 1. Acciones de protección para la conservación y retención del cré-	

dito. § 2. Acciones de protección para la conservación y retención de la posesión o tenencia de la cosa. § 3. Derecho a percibir un canon. § 4. Derecho a percibir los frutos naturales de la cosa	757
Art. 2591. – Obligaciones del retenedor. § 1. Obligación de no uso salvo pacto en contrario. § 2. Deber de conservación y de efectuar las mejoras necesarias a costa del deudor. § 3. Restitución y deber de rendir cuentas	761
Art. 2592. – Efectos. § 1. Indivisibilidad. § 2. Acceso. § 3. Facultades de administración y disposición del deudor. § 4. Embargo y subasta judicial. § 5. Interrupción de la prescripción. § 6. Remisión a la ley de concursos y quiebras	762
Art. 2593. – Extinción. § 1. Extinción del crédito garantizado. § 2. Pérdida de la cosa retenida. § 3. Renuncia. § 4. Entrega o abandono voluntario de la cosa. § 5. Confusión. § 6. Falta de cumplimiento de las obligaciones del retenedor o abuso del derecho. § 7. Omisión	767

TÍTULO IV

DISPOSICIONES DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2594. – Normas aplicables. § 1. El derecho internacional privado. § 2. El derecho internacional privado notarial. § 3. Metodología del Código Civil y Comercial. § 4. Fuentes normativas del derecho internacional privado. § 5. Injerencia de la autonomía de la voluntad en la determinación del derecho aplicable	771
Art. 2595. – Aplicación del derecho extranjero. § 1. La naturaleza del derecho extranjero y la manera como se	

lo hace valer extraterritorialmente. § 2. La tesis del uso jurídico. § 3. La solución del Código Civil y Comercial. § 4. El instituto de la adaptación 778

Art. 2596. – Reenvío. § 1. El problema del reenvío. § 2. La solución del Código Civil y Comercial. § 3. Pactos sobre el derecho aplicable 783

Art. 2597. – Cláusula de excepción. § 1. Análisis normativo 786

Art. 2598. – Fraude a ley. § 1. Introducción. § 2. El fraude a la ley y los modos como se evidencia. § 3. La recepción normativa del fraude a la ley 787

Art. 2599. – Normas internacionalmente imperativas. § 1. Introducción. § 2. El universo normativo del derecho internacional privado. § 3. Las normas de policía en el Código Civil y Comercial 790

Art. 2600. – Orden público. § 1. Introducción. § 2. El orden público internacional. § 3. La solución del Código Civil y Comercial. § 4. La diferencia con el fraude a la ley 794

CAPÍTULO 2

JURISDICCIÓN INTERNACIONAL

Art. 2601. – Fuentes de jurisdicción. § 1. La jurisdicción internacional. § 2. Clasificación de la jurisdicción internacional. § 3. Competencia notarial internacional. § 4. La solución del Código Civil y Comercial. § 5. Orden de prelación de las fuentes normativas para la determinación del juez internacionalmente competente 797

Art. 2602. – Foro de necesidad. § 1. Introducción. § 2. La solución del Código Civil y Comercial 802

Art. 2603. – Medidas provisionales y cautelares. § 1. El dictado y la ejecución de medidas provisionales y cautelares. § 2. La solución del Código Civil y Comercial 806

Art. 2604. – Litispendencia. § 1. La litispendencia internacional. § 2. La solución del Código Civil y Comercial 810

Art. 2605. – Acuerdo de elección de foro. § 1. Remisión 813

Art. 2606. – Carácter exclusivo de la elección de foro. § 1. Remisión 813

Art. 2607. – Prórroga expresa o tácita. § 1. Introducción. § 2. La autonomía de la voluntad como medio de elegir los tribunales internacionalmente competentes. § 3. Los casos en que puede escogerse la jurisdicción internacional. § 4. ¿Debe existir algún vínculo o contacto entre el caso y el tribunal escogido? § 5. Los efectos de los pactos de jurisdicción internacional 813

Art. 2608. – Domicilio o residencia habitual del demandado. § 1. Foro del domicilio o residencia habitual del deudor 820

Art. 2609. – Jurisdicción exclusiva. § 1. Introducción. § 2. La jurisdicción internacional exclusiva. § 3. La solución del Código Civil y Comercial 821

Art. 2610. – Igualdad de trato. § 1. Prelusión. § 2. La solución del Código Civil y Comercial 824

Art. 2611. – Cooperación jurisdiccional. § 1. Remisión 827

Art. 2612. – Asistencia procesal internacional. § 1. Introducción. § 2. El auxilio judicial internacional. § 3. La cuestión desde la perspectiva del Código Civil y Comercial. § 4. Reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos extranjeros. § 5. Admisión de documentos notariales autorizados en el extranjero ... 827

CAPÍTULO 3

PARTE ESPECIAL

SECCIÓN 1ª

PERSONAS HUMANAS

Art. 2613. – Domicilio y residencia habitual de la persona humana. § 1. La calificación del domicilio de las personas humanas. § 2. Calificación de la residen-

cia habitual. § 3. Imposibilidad de tener más de un domicilio. § 4. Personas con domicilio desconocido	835
<i>Art. 2614. – Domicilio de las personas menores de edad.</i> § 1. Remisión	840
<i>Art. 2615. – Domicilio de otras personas incapaces.</i> § 1. Conceptualización. § 2. Domicilio de otras personas incapaces	840
<i>Art. 2616. – Capacidad.</i> § 1. Ley aplicable. § 2. La solución del Código Civil y Comercial. § 3. El cambio de domicilio y sus efectos sobre la capacidad adquirida. § 4. La cuestión desde la perspectiva notarial ..	842
<i>Art. 2617. – Supuestos de personas incapaces.</i> § 1. La doctrina del “favor negotiorum patriæ”. § 2. La solución del Código Civil y Comercial. § 3. La cuestión en sede notarial	847
<i>Art. 2618. – Nombre.</i> § 1. El derecho aplicable al nombre de las personas	851
<i>Art. 2619. – Ausencia y presunción de fallecimiento. Jurisdicción.</i> § 1. Remisión	852
<i>Art. 2620. – Derecho aplicable.</i> § 1. Introducción. § 2. La ausencia y la presunción de fallecimiento. § 3. La cuestión en el régimen del Código Civil. § 4. Los tratados de Montevideo de Derecho Civil Internacional de 1889 y 1940. § 5. La solución del Código Civil y Comercial	853

SECCIÓN 2ª

MATRIMONIO

<i>Art. 2621. – Jurisdicción.</i> § 1. El domicilio conyugal. § 2. La jurisdicción internacional en el régimen del Código Civil. § 3. El régimen de los tratados de Montevideo. § 4. La solución del Código Civil y Comercial	857
<i>Art. 2622. – Derecho aplicable.</i> § 1. Influencia de la ley del lugar de celebración del matrimonio. § 2. La capacidad de los contrayentes e impedimentos matrimoniales. § 3. La forma del matrimonio. § 4.	

Prueba del matrimonio. § 5. Existencia y validez del matrimonio	860
<i>Art. 2623. – Matrimonio a distancia.</i> § 1. Conceptualización. § 2. Diferencia con el matrimonio por poder	867
<i>Art. 2624. – Efectos personales del matrimonio.</i> § 1. Conceptualización	871
<i>Art. 2625. – Efectos patrimoniales del matrimonio.</i> § 1. Puntos de conexión que determinan el derecho aplicable a los efectos patrimoniales del matrimonio. § 2. La cuestión en el Código Civil anterior. § 3. El derecho internacional privado argentino de fuente convencional. § 4. La solución del nuevo Código Civil y Comercial. § 5. La cuestión del asentimiento conyugal	872
<i>Art. 2626. – Divorcio y otras causales de disolución del matrimonio.</i> § 1. Ley aplicable	880

SECCIÓN 3ª

UNIÓN CONVIVENCIAL

<i>Art. 2627. – Jurisdicción.</i> § 1. Remisión	881
<i>Art. 2628. – Derecho aplicable.</i> § 1. Conceptualización. § 2. La jurisdicción internacional en la materia. § 3. El derecho aplicable a las uniones convivenciales. § 4. Actuación notarial en la materia	882

SECCIÓN 4ª

ALIMENTOS

<i>Art. 2629. – Jurisdicción.</i> § 1. Remisión	886
<i>Art. 2630. – Derecho aplicable.</i> § 1. El régimen de los alimentos como tema autónomo del derecho internacional privado. § 2. La jurisdicción internacional. § 3. Derecho aplicable a la prestación alimentaria ..	886

SECCIÓN 5ª**FILIACIÓN POR NATURALEZA
Y POR TÉCNICA DE REPRODUCCIÓN
HUMANA ASISTIDA**

- Art. 2631. – Jurisdicción.* § 1. La filiación desde la perspectiva del derecho internacional privado. § 2. La jurisdicción internacional 891
- Art. 2632. – Derecho aplicable.* § 1. El derecho aplicable al establecimiento y la impugnación de la filiación. § 2. Aspectos procesales 895
- Art. 2633. – Acto de reconocimiento de hijo.* § 1. Reconocimiento de filiación. § 2. Forma del reconocimiento. § 3. Reconocimiento por acto "mortis causa". § 4. Ante quién debe hacerse el reconocimiento 896
- Art. 2634. – Reconocimiento de emplazamiento filial constituido en el extranjero.* § 1. Reconocimiento de filiación otorgado en el extranjero. § 2. Técnicas de reproducción humana asistida 899

SECCIÓN 6ª**ADOPCIÓN**

- Art. 2635. – Jurisdicción.* § 1. Adopciones internacionales y adopciones extranjeras. § 2. Criterio del legislador argentino. § 3. La jurisdicción internacional 900
- Art. 2636. – Derecho aplicable.* § 1. Conceptualización. § 2. La solución del Código Civil y Comercial 907
- Art. 2637. – Reconocimiento.* § 1. El reconocimiento de las adopciones internacionales y extranjeras 909
- Art. 2638. – Conversión.* § 1. La conversión de la adopción internacional o extranjera al régimen argentino 911

SECCIÓN 7ª**RESPONSABILIDAD PARENTAL
E INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN**

- Art. 2639. – Responsabilidad parental.* § 1. Derecho aplicable. § 2. La solución de los tratados de Montevideo. § 3. Otras normas inherentes al tema. § 4. La solución del Código Civil y Comercial 914
- Art. 2640. – Tutela e institutos similares.* § 1. Introducción. § 2. El derecho aplicable a la tutela, la curatela y otros institutos similares. § 3. La solución del Código Civil y Comercial 919
- Art. 2641. – Medidas urgentes de protección.* § 1. La jurisdicción internacional en materia de responsabilidad parental e institutos análogos. § 2. La solución del Código Civil y Comercial 922

SECCIÓN 8ª**RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE NIÑOS**

- Art. 2642. – Principios generales y cooperación.* § 1. Sustracción y tráfico internacional de menores. § 2. La solución del Código Civil y Comercial. § 3. Las convenciones vigentes en la materia. § 4. La cuestión desde la perspectiva notarial 925

SECCIÓN 9ª**SUCESIONES**

- Art. 2643. – Jurisdicción.* § 1. Remisión 933
- Art. 2644. – Derecho aplicable.* § 1. Las sucesiones internacionales y sus problemas. § 2. Sistemas jurídicos para regir las sucesiones internacionales. § 3.

La cuestión en el derecho argentino. § 4. El régimen del Código Civil y Comercial	934
<i>Art. 2645. – Forma.</i> § 1. La forma de los testamentos otorgados en el extranjero. § 2. La solución del Código Civil y Comercial. § 3. ¿Deben protocolizarse los testamentos otorgados en el extranjero, para que tengan eficacia en la República Argentina?	941
<i>Art. 2646. – Testamento consular.</i> § 1. Introducción. § 2. Protocolización por orden judicial del testamento consular. § 3. Trámites a cumplir en el expediente. § 4. Aplicación práctica	946
<i>Art. 2647. – Capacidad.</i> § 1. La capacidad para testar	952
<i>Art. 2648. – Herencia vacante.</i> § 1. Análisis normativo	953

SECCIÓN 10ª

FORMA DE LOS ACTOS JURÍDICOS

<i>Art. 2649. – Formas y solemnidades.</i> § 1. La forma de los actos jurídicos en el derecho internacional privado. § 2. La cuestión en el Código Civil. § 3. La solución en el derecho internacional privado argentino de fuente convencional. § 4. La solución en el Código Civil y Comercial. § 5. Forma de los poderes internacionales. § 6. El régimen de la Convención Interamericana sobre Régimen Legal de Poderes para ser Utilizados en el Extranjero (CIDIP I, Panamá, 1975)	954
--	-----

SECCIÓN 11ª

CONTRATOS

<i>Art. 2650. – Jurisdicción.</i> § 1. Los contratos internacionales. § 2. Jurisdicción internacional en materia de contratos. § 3. La solución del Código Civil y Comercial	961
--	-----

<i>Art. 2651. – Autonomía de la voluntad.</i> § 1. La autonomía de la voluntad como medio de determinar el derecho aplicable a los contratos internacionales. § 2. La cuestión en el derecho internacional privado argentino. § 3. La autonomía de la voluntad en el Código Civil y Comercial. a) Los aspectos del contrato internacional en los que se puede elegir el derecho que lo regulará. b) La manera como debe realizarse la elección de derecho aplicable al contrato. c) El alcance de la elección del derecho. d) El tiempo en que debe efectuarse la elección. e) El derecho elegido. f) Los límites a la autonomía de la voluntad conflictual y material	968
<i>Art. 2652. – Determinación del derecho aplicable en defecto de elección por las partes.</i> § 1. Ley aplicable a los contratos en defecto de previsión de las partes. § 2. La solución en el Código Civil. § 3. Los tratados de Montevideo. § 4. La solución del Código Civil y Comercial	979
<i>Art. 2653. – Cláusula de excepción.</i> § 1. Aplicación al contrato internacional del derecho con el que tenga contactos más estrechos. § 2. La solución del Código Civil y Comercial	986

SECCIÓN 12ª

CONTRATOS DE CONSUMO

<i>Art. 2654. – Jurisdicción.</i> § 1. Remisión	989
<i>Art. 2655. – Derecho aplicable.</i> § 1. Análisis normativo	990

SECCIÓN 13ª

RESPONSABILIDAD CIVIL

<i>Art. 2656. – Jurisdicción.</i> § 1. Remisión	992
---	-----

<i>Art. 2657. – Derecho aplicable.</i> § 1. La responsabilidad civil en el derecho internacional privado. § 2. Las conexiones a considerar en la responsabilidad civil extracontractual. § 3. La cuestión en el derecho internacional privado argentino. § 4. Las soluciones del Código Civil y Comercial	993
---	-----

SECCIÓN 14ª

TÍTULOS VALORES

<i>Art. 2658. – Jurisdicción.</i> § 1. Régimen de los títulos valores en el derecho internacional privado. § 2. Jurisdicción internacional en materia de títulos valores. § 3. La solución del Código Civil y Comercial	1001
<i>Art. 2659. – Forma.</i> § 1. Introducción. § 2. La forma del título valor y de los actos realizados a causa de él. § 3. La solución del Código Civil y Comercial	1006
<i>Art. 2260. – Derecho aplicable.</i> § 1. Ley aplicable a las obligaciones resultantes de un título valor. § 2. La solución del Código Civil y Comercial	1009
<i>Art. 2661. – Sustracción, pérdida, destrucción.</i> § 1. Ley aplicable. La sustracción, pérdida o destrucción de los títulos valores	1013
<i>Art. 2262. – Cheque.</i> § 1. La cuestión en el derecho internacional privado. § 2. La ley aplicable al cheque internacional. § 3. La solución del Código Civil y Comercial	1013

SECCIÓN 15ª

DERECHOS REALES

<i>Art. 2663. – Calificación.</i> § 1. Introducción. § 2. Los derechos reales en el derecho internacional privado. § 3. Los puntos de conexión que pueden regir en materia de derechos reales. § 4. Calificación de los bienes. § 5. La solución del Código Civil y Comercial	1017
---	------

<i>Art. 2664. – Jurisdicción. Acciones reales sobre inmuebles.</i> § 1. Remisión	1021
<i>Art. 2665. – Jurisdicción. Acciones reales sobre bienes registrables.</i> § 1. Remisión	1021
<i>Art. 2666. – Jurisdicción. Acciones reales sobre bienes no registrables.</i> § 1. Introducción. § 2. Jurisdicción internacional en materia de derechos reales. § 3. La solución del Código Civil y Comercial	1022
<i>Art. 2267. – Derecho aplicable.</i> § 1. Ley aplicable a los derechos reales inmobiliarios. § 2. La solución del Código Civil y Comercial	1025
<i>Art. 2668. – Derecho aplicable. Derechos reales sobre bienes registrables.</i> § 1. Ley aplicable a los derechos reales sobre bienes registrables. § 2. La solución del Código Civil y Comercial	1029
<i>Art. 2669. – Derechos reales sobre muebles de situación permanente.</i> § 1. Remisión	1031
<i>Art. 2670. – Derechos reales sobre muebles que carecen de situación permanente.</i> § 1. Régimen jurídico de las cosas muebles. § 2. La solución del Código Civil y Comercial	1034

SECCIÓN 16ª

PRESCRIPCIÓN

<i>Art. 2671. – Derecho aplicable.</i> § 1. La prescripción desde la perspectiva del derecho internacional privado. § 2. Las soluciones hasta ahora vigentes en la Argentina. § 3. La solución del Código Civil y Comercial	1036
---	------

ANEXO II

1. Modificaciones a la ley 17.801	1041
2. Modificaciones a la ley 19.550, t.o. 1984	1044

3. Modificaciones a la ley 24.240, modificada por la ley 26.361	1084
<i>Correspondencia con el articulado del Código Civil derogado</i>	1113
<i>Correspondencia con el articulado del Código de Comercio derogado</i>	1153
<i>Índice de autores y colaboradores</i>	1159
<i>Bibliografía</i>	1163
<i>Índice alfabético</i>	1207